



ACUERDO NUMERO:

08-2019

## LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN PEDRO JOCOPILAS se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

TODOS: tres mil treinta y seis (3036) votos.

UNE: Mil trescientos ochenta y cuatro (1,384) votos.

PHG: Mil ciento cuarenta y siete (1,147) votos.

PC: Mil ciento dieciocho (1,118) votos.

EG: Trecientos siete (307) votos.

PAN: Docientos ocho (208) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



**ACUERDA:**

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de:

**SAN PEDRO JOCOPILAS** del  
departamento de: Quiché

ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: NICOLAS LOPEZ MENDOZA

como SINDICOS PRIMERO al ciudadano: ANTONIO HERNANDEZ RAGUEX  
SINDICO SEGUNDO: MARGARITO CHANCHAVAC CALEL

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:  
JESUS IXCOY BATEN

cuya planilla obtuvo TODOS: tres mil treinta y seis (3036) votos.  
votos válidos y fue postulada por: TODOS.

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CANDELARIO ACABAL BATEN

Postulado por: TODOS

CONCEJAL SEGUNDO: RAMON CHIVALAN JOLOMOCOX

Postulado por: TODOS

CONCEJAL TERCERO: PEDRO PATZAN PÚ

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: JOEL ELIAS VICENTE.

Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)

CONCEJAL QUINTO: GABRIEL PELAEZ.

Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO MARTIN PELICO MENDOZA

Postulado por: TODOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MATIAS AJCA HERNÁNDEZ

Postulado por: TODOS

ARTICULO 4º. : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º. : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE \_\_\_\_\_, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día Doce de Julio de dos mil diecinueve.



COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario

Vocal